





ESTRADOS SIGER 2.0 RECHAZOS SUBSANABLES 26-SEPTIEMBRE-2024

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
-			
1	202400288438	02/02/2024	EN ATENCION A SU OFICIO 232/2024 DE FECHA 26/01/2024 EMITIDO POR EL JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PRESENTADO ANTE ESTA H. OFICINA MEDIANTE NUMERO DE CONTROL INTERNO 202400028438 EL DIA 02/02/2024, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE: SE SUSPENDE EL TRAMITE TODA VEZ QUE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LA CALIFICACIONINTEGRAL DEL PRESENTE, DEERA PRESENTAR EL PROVEIDO DE FECHA 19/01/2024 AL QUE HACE REFERENCIA EN EL OFICIO PRTESENTADO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO
2	202400271565	02/09/2024	DE COMERCIO "C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL FOLIO TIENE UNA ANOTACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/11/2018, BAJO EL NUMERO DE CONTROL INTERNO 418974 DE FECHA 24/10/2018, POR OFICIO U-6/64/18 DE FECHA 09/08/2018, GIRADO POR LA LICENCIADA FABIOLA GARCÍA LOPEZ, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN SEIS DE LA 74° AGENCIA INVESTIGADORA, FISCALIA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES, SUBPROCURADURIA DE PROCESOS, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA FCH/ CUH-6/T3/086/16-02, EN LA QUE SE SOLICITÓ SE REALICE LA ANOTACIÓN

			DE LA INDAGATORIA FCH/CUH-6/T3/086/16-02, PARA EL EFECTO DE QUE NO SE REALICEN ANOTACIONES Y/O INSCRIPCIONES POSTERIORES EN EL FOLIO 487706. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ES NECESARIO ACLARAR LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)
3	202400238431	31/07/2024	EN ATENCION AL OFICIO NUMERO 1783 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024 INGRESADO A ESTA INSTITUCION BAJO EL NUMERO DE CONTROL INTERNO 202400238431 EL DIA 31 DE JULIO DE 2024 ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIENTE: REALIZADA LA CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRAL SE DESPRENDE QUE LA ESCRITURA A CANCELAR NO CONSTA INSCRITA EN EL SISTEMA REGISTRAL Y POR TAL MOTIVO NO ES PROCEDENTE CANCELARLA, POR LO ANTE4RIOR, SE LE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCENTE. CON FUNDAMENRO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
4	202400283699	12/09/2024	LOS ARCHIVOS QUE ANEXA NO SE FIRMARON ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
5	202400283953	12/09/2024	FALTA UN PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE PODRES POR \$1,058.00. ARTÍCULOS 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 19, 196 Y 199 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

6 202400284542 13/09/2024 DEBEI	ra presentar otro medio magnetico que
CONT	ENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL
TESTII	MONIO AMBOS FORMADOS ELECTRONICOS Y
	FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO
	EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON
	IATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU
	JRA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20,
	ACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4,
	ACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL
	TRO PUBLICO DE COMERCIO.
	RA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE
	ENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL
	MONIO AMBOS FORMADOS ELECTRONICOS Y
	FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO
	EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON
	IATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU
	JRA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20,
	ACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4,
	ACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL
	TRO PUBLICO DE COMERCIO.
	RA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE
	ENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL MONIO AMBOS FORMADOS ELECTRONICOS Y
	FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO
	EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON
	IATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU
	JRA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20,
	ACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4,
	ACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL
	TRO PUBLICO DE COMERCIO.
	RA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE
	ENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA
Y/O	TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS
	RONICAMENTE, YA QUE EL ARCHIVO QUE
	NTA NO CUENTA CON LA FIRMA ELECTRONICA.
	FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21
	CION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5
FRACE	CION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL
REGIS	TRO PUBLICO DE COMERCIO.
10 202400287712 18/09/2024 DEBEI	RA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE
CONT	ENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA
Y/O	TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS
ELECT	RONICAMENTE, YA QUE EL ARCHIVO QUE
PRESE	NTA NO CUENTA CON LA FIRMA ELECTRONICA.
CON	FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21
FRACE	CION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5
	CION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL
REGIS	TRO PUBLICO DE COMERCIO.

11	202400288536	19/09/2024	EL ARCHIVO ANEXO DEL TESTIMONIO NO TIENE FORMATO VALIDO. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
12	202400290389	20/09/2024	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO ANEXO ADJUNTADO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBE EN UN FORMATO VALIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL TRAMITE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO; 196 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO; Y, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

ESTRADOS SIGER 2.0 RECHAZOS NO SUBSANABLES 26-SEPTIEMBRE-2024

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202400254025	18/09/2024	EL MEDIO EXTRAIBLE QUE INGRESO CON FECHA
			18/09/2024 NO SUBSANA EL MOTIVO DE RECHAZO
			TODA VEZ QUE LOS ARCHIVOS ANEXOS NO TIENEN
			FORMATO VALIDO. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO
			PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5
			FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO
			PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA
			OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
			NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE
			LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
2	202400254039	18/09/2024	EL MEDIO EXTRAIBLE QUE INGRESO CON FECHA
			18/09/2024 NO SUBSANA EL MOTIVO DE RECHAZO
			YA QUE LOS ARCHIVOS NO TIENEN FORMATO
			VALIDO. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO
			DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39
			DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE
			COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN
			DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6
			(PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
			FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).

3	202400288997	19/09/2024	LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN. ARTICULO 21 Y 31 FRACCIÓN I DEL
			CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
<u> </u>	202400200472	20/00/2024	
4	202400290173	20/09/2024	SE NIEGA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE TRAMITE,
			TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA SE DESARROLLO
			FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, ESTO ES, EN
			HERMOSILLO, SONORA. LO ANTERIOR CON
			FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 31 DEL
			CODIGO DE COMERCIO; 179 DE LA LEY GENERAL DE
			SOCIEDADES MERCANTILES; Y, 39 DEL REGLAMENTO
			DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.